

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No. **0492 del 13 de mayo de 2022**, ordenó la **ADECUACION NORMATIVA EN INVESTIGACION DISCIPLINARIA 1833/2018**, adelantada en contra de **BLANCA ISABEL RESTREPO AGUIRRE**, quien (es) para la época de los hechos se encontraban como Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Penderisco del ICBF Regional Antioquia.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy catorce (14) de julio de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena la **ADECUACION NORMATIVA EN INVESTIGACION DISCIPLINARIA 0492-2022**, adelantada en contra de **BLANCA ISABEL RESTREPO AGUIRRE**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente a **BLANCA ISABEL RESTREPO AGUIRRE**; toda vez que se le envió citaciones de notificación al correo electrónico personal y a la dirección de correspondencia, el día 23 de junio de 2022, pero no se obtuvo autorización para notificarla, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA ADECUACION NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional
Lilia.Gonzalez@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

DISCIPLINARIO